



RESISTENCIA, 21 de septiembre de 2022.

N° 65

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: "**ALIANZA TRANSITORIA CORRIENTE DE EXPRESIÓN RENOVADA - CER -**" **S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO DE GANCEDO 23/10/2022**", Expte. N° 23/22, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

**RESULTA:**

Que, a fs. 11 el Sr. Apoderado de la ALIANZA TRANSITORIA "CORRIENTE DE EXPRESION RENOVADA (CER)", solicita la oficialización del candidato Sr. **CIEZA HERNANDEZ OMERO DNI N° 18.765.577**, para participar en las Elecciones Extraordinarias Municipales de la localidad de Gancedo a celebrarse el día 23/10/2022 y eventual segunda vuelta el 30/10/2022, si correspondiere, para completar el período constitucional de mandato, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: Aceptación de Cargo debidamente certificada, Fotocopia del documento de identidad, Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M., Libre Deuda Municipal, informe del Tribunal de Cuentas y constancia emitida por la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros.

A fs. 12, informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones exigidas para el cargo al que se postula y de conformidad a lo normado en Constitución Provincial y Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, Ley Orgánica Municipal N° 854-P, Ley N° 1083-A, Ley N° 2089-J y Ley N° 3344-Q

A fs.14, emite Dictamen la señora Procuradora Fiscal entendiendo que, conforme los fundamentos allí vertidos, corresponde se otorgue la oficialización del candidato solicitada, en atención a que reúne las

condiciones de electividad y no se encuentra comprendido en las inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por el artículo 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el art. 72° de la Ley Orgánica de Municipal N° 854 P, arts. 1° y 2° de la Ley 887-B para casos de acefalia, arts. 48°, 49°, 158° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834-Q y sus modificatorias, el poder Ejecutivo Municipal convocó al electorado, mediante Resolución N° 916/2022, para los comicios que se celebrarán el día 23/10/2022 y eventual segunda vuelta, el 30/10/2022, si correspondiere, según el art. 158° de la Ley 834-Q, a fin de elegir Intendente para completar el período constitucional de mandato.

Que, en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q y art. 12° Ley 854-P), le compete a este Organismo.

Que, desde la publicación de la convocatoria y hasta treinta y cinco (35) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal al candidato propuesto, conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q, el art. 2° de la Ley 887-B y el cronograma debidamente aprobado y publicado.

Que, las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55°, 55°bis, ter y quáter y 56° de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q, art. 7° de la Ley N° 1083-A y Ley N° 3344-Q.

Que, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar al candidato propuesto, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.



Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal,  
normas constitucionales y legales vigentes citadas,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** al candidato propuesto para cubrir el cargo  
de **INTENDENTE**, a fin de completar el período constitucional de mandato,  
del Municipio de **Gancedo**, presentados por la Alianza Transitoria  
**"CORRIENTE DE EXPRESIÓN RENOVADA (CER)"**, para los Comicios  
Municipales a celebrarse el 23/10/22 y eventual segunda vuelta del 30/10/22,  
si correspondiere, al **Sr. CIEZA HERNANDEZ, OMERÓ DNI**  
**N°: 18.765.577 - CLASE: 1962.**

**II.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

*[Firma]*  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Jefe  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO  
Jefa  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

